



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas dos minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día cinco abril del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), suscrita por la ciudadana identificada administrativamente con la referencia noventa y seis- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "¿Cuánto es el número de vehículos por año que están registrados en el VMT a nivel nacional y en la zona metropolitana desde el 2010 hasta el 2017? 2. ¿Cuántos son carros, motos y buses? 3. ¿Cuál es el número de vehículos que están registrados en buenas condiciones y en malas condiciones, por año desde el 2010 hasta el 2017 4. ¿Cuáles son los accidentes vehiculares del 2017 más comunes en El Salvador? 5. ¿Cuántos vehículos son decomisados por año desde el 2010 hasta el 2017? 6. ¿Cuántos vehículos han sido importados a El Salvador desde el 2015 hasta el 2017? 7. ¿Cuántos vehículos circulan por las zonas más transitadas de San Salvador en el periodo del 2017? (Alameda Juan Pablo II, Manuel Enrique Araujo, Bulevar Constitución, Bulevar Los Héroes, 49a. Sur, Bulevar del Ejército, Bulevar Los Próceres, Troncal del norte Apopa- San Salvador, Carretera Panamericana a la altura de Santa Tecla- San Salvador) 8. ¿Cuáles son las horas más movidas de tráfico vehicular en la zona metropolitana en el año 2017? 9. Estadísticas sobre la disminución y el aumento del parque vehicular del área metropolitana desde el 2010 hasta el 2017?
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio

de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito y a la Unidad de Planificación Vial del MOPTVDU.

En respuesta a la gestión realizada se ha recibido copia simple del Estudio Promedio Diario Anual realizado en el año 2015 relacionado a las carreteras más transitadas en los departamentos de San Salvador y Las Libertad.

Asimismo se ha recibido el oficio VMT-RPVA-260/2017 de fecha siete de abril del presente año, suscrito por el licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículo Automotores, quien proporciona datos estadísticos del Parque vehicular.

Por otra parte el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito, proporciona el oficio VMT-DGTO-01075-04-2017 de fecha veintiocho de abril del presente año, el cual contiene la cantidad de Accidentes vehiculares del año 2017 más comunes en El Salvador.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio VMT-RPVA-260/2017 de fecha siete de abril del presente año, suscrito por el licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo y el oficio VMT-DGTO-01075-04-2017, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito.
- b) Oriéntese a la ciudadana que la información relacionada a cantidad de vehículos importados a El Salvador, debe ser solicitada en la Dirección General de Aduanas y lo concerniente a vehículos decomisados es competencia de la Policía Nacional Civil, por lo debe avocarse directamente a ellos por medio de sus Unidades de Acceso a la Información.
- c) De acuerdo a lo expresado por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito, y siendo que el RPVA es parte de la Dirección que preside, con competencia en Registro de Vehículos a nivel nacional, declarase inexistencia de la información solicitada de vehículos registrados en buenas y malas condiciones por año desde el 2010 hasta 2017. (Artículo 73 LAIP).

#### OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarado Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte